

Boletín de avisos fitosanitarios

Utilización de productos fitosanitarios

Los productos fitosanitarios son medios necesarios para la protección de los cultivos, tanto bajo los sistemas convencionales de agricultura como en la producción ecológica, pero es imprescindible que sus efectos no sean peligrosos para la salud o para el medio ambiente, por lo que es indispensable consultar y seguir las indicaciones del fabricante para la aplicación del producto.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse y utilizarse **debe estar inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA y autorizado en el cultivo para la plaga o enfermedad que se quiere tratar.**



El Registro de Productos Fitosanitarios es una pieza clave de funcionamiento del panorama actual de la protección de cultivos. Su manejo es obligado para cualquier profesional del sector, no solo por resultar obligatorio en cuanto a que indica qué productos se pueden utilizar, sino también por recoger información técnica muy valiosa en referencia a las particularidades de uso de los distintos productos que en él se encuentran. Su constante actualización hace necesaria la consulta continua, pero a cambio ofrece las garantías necesarias para que se puedan realizar los tratamientos de acuerdo al marco legal y de forma responsable.

El acceso al Registro Oficial de Productos Fitosanitarios se ha de realizar a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

Etiquetado de productos fitosanitarios

El etiquetado de un producto fitosanitario es obligatorio, la etiqueta debe estar autorizada y debe estar redactada, al menos, en español. La etiqueta incorpora obligatoriamente tres tipos de informaciones: de tipo general, de tipo fitoterapéutico (o técnico) y de tipo toxicológico. Contiene información reglamentaria relevante, como los datos de identificación del producto (nombre comercial, tipo de acción, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, datos del fabricante, etc.), sus características intrínsecas (principios activos, tipo de formulación, contenido neto, número de lote y fecha de fabricación), usos y condiciones específicas de utilización del producto (usos, dosis, plazos de seguridad, restricciones de uso,...) y especialmente la parte de seguridad (símbolos, advertencias, peligros y consejos de prudencia).

Antes de planificar y de realizar un tratamiento fitosanitario **el aplicador tiene la obligación de leer detenidamente la etiqueta** del producto a aplicar, puesto que contiene las especificaciones estipuladas en su correspondiente ficha del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios. Gracias a la etiqueta y, en particular, a la información contenida en la parte de seguridad, el operador será capaz de informarse sobre el peligro potencial ligado a la naturaleza toxicológica y ecotoxicológica del producto, permitiéndole tomar las medidas apropiadas para el uso seguro del producto durante las distintas fases del tratamiento, reduciendo en gran medida la exposición del operario y la de su entorno al producto fitosanitario.

Autorizaciones excepcionales: Como caso particular, señalar que cuando se produzca un peligro fitosanitario que no puede controlarse por otros medios razonables, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, el MAPA puede autorizar excepcionalmente la comercialización y uso de un producto fitosanitario por un periodo de tiempo no superior a 120 días. Para poder utilizarlo se debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de comercialización y uso emitida por el Ministerio, por lo que **en la etiqueta obligatoriamente se darán las instrucciones específicas para su correcto uso**, de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud y las establecidas por el MAPA para la concesión de la autorización excepcional.



Almacenamiento de productos fitosanitarios

Los productos fitosanitarios se guardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura, con objeto de mantener fuera del alcance de terceros, en especial de menores de edad. Los productos fitosanitarios deben mantenerse siempre en los envases originales, cerrados, en posición vertical con el cierre hacia arriba y manteniendo la etiqueta original íntegra y legible. Su ubicación garantizará la separación del resto de los enseres del almacén, especialmente del material vegetal y de los productos de consumo humano o animal.

Los locales donde se ubiquen estos armarios o cuartos deberán estar separados por pared de obra de cualquier local habitado y contar con suficiente ventilación. Se ubicarán en zonas libres de humedad, protegidos de las temperaturas extremas, no estarán próximos a masas de agua o pozos y dispondrán de medios para recoger derrames accidentales. Estos locales dispondrán de un contenedor con una bolsa de plástico para aislar los envases vacíos, los envases dañados, restos de productos y restos de vertido accidental, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente.

Es obligatorio que en estos cuartos se tenga a la vista un cartel con los consejos de seguridad, los teléfonos de emergencia y los procedimientos a seguir en caso de emergencia. Puede solicitar gratuitamente un cartel en la Sección de Protección de Cultivos o descargarlo en: <https://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=1542016>



Carnés de usuario profesional de productos fitosanitarios



Para comprar productos fitosanitarios y realizar tratamientos en los cultivos, los agricultores deben estar en posesión del carné de usuario profesional en alguno de las cuatro niveles de cualificación (básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador) en función de sus necesidades. Más información en la siguiente dirección:

<https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/carne-usuario-profesional-productos-fitosanitarios>

Se recuerda la necesidad de tener en vigor el carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. Compruebe la fecha de su carné, quizá no tenga vigencia o expire próximamente. Si caduca, no podrá comprar ni aplicar fitosanitarios. Para renovarlo, antes de que caduque debe realizar un curso de 5 horas (presenciales u on line) impartido por empresas autorizadas. Si su carné ya ha caducado deberá realizar el curso completo. Los próximos cursos que se van a impartir por las empresas autorizadas en La Rioja se pueden consultar en la página web www.larioja.org/fitosanitarios

Asimismo, es obligatoria la inscripción en el Registro de Operadores y Operadores (ROPO) de medios de defensa fitosanitarios de los usuarios profesionales, así como para todos los sectores relacionados con el suministro de fitosanitarios (fabricación, comercialización o almacenamiento), la aplicación de tratamientos (empresas de servicios o profesionales) y, finalmente, el asesoramiento técnico a profesionales del sector. Más información en la siguiente dirección: <https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/registro-oficial-productores-operadores-ropo>

Equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF)

Todos los equipos deben superar una inspección técnica que garantice su buen estado y su óptimo funcionamiento antes de cumplirse los 5 años de su primera adquisición. Una vez superada la primera inspección, el periodo de renovación es de un máximo de 3 años. Aquellos equipos que no hayan superado favorablemente la inspección en la fecha indicada no podrán ser utilizados para la aplicación de fitosanitarios en ningún caso. Más información: <https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/inspeccion-equipos-aplicacion-fitosanitarios>

